CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDP20240181 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN Y JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS.

Entre los suscritos, **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.599.408 expedida en Plato Magdalena, actuando como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN– MAGDALENA-, Nit: 891780008-7,** de acuerdo al Decreto 286 del 22 de abril de 2024, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del magdalena y Acta de Posesión No 0475 de fecha 22 de abril del año 2024, emanados del Señor Gobernador del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 084 de 2018), y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.580.895**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado **GRAFOCOLOR DISEÑO & PUBLICIDAD** identificado con matricula mercantil No. 78026, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de Suministro, ***suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos***, amparado con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, el cual se rige por las disposiciones de derecho privado y en especial por las siguientes consideraciones: a) Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; b) Que el contrato celebrado no se deriva para el CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral; c) Que se encuentra certificada la necesidad para satisfacer el objeto contractual; d) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación; e) Que se verificó la pertinencia de contratar el objeto del presente acuerdo de voluntades; f) Que el CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; g) Que de conformidad con la cuantía del contrato, el artículo 18 del manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FÚNDACIÓN prevé como modalidad la contratación directa h) Que el CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la Empresa Social del Estado; i) una vez revisada la propuesta y los documentos aportados por el contratista, se verificó que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, el cual es el suministro oportuno de insumos de papelería, útiles de oficina y papelería impresa; j) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada por parte del Gerente, resultó favorable para los intereses de la ESE, y en tal virtud se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se rige por las disposiciones de derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL SUMINISTRO OPORTUNO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E. S. E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA,** por los valores y productos que se relacionan en la cláusula concerniente al alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los insumos de papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica.

	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	CANTIDAD
1	ADHESIVO A 1/9 DE PLIEGO 33 X 23	$ 600,00	SEGÚN NECESIDAD
2	ALMOHADILLA MOUSE DE 1RA.	$ 19.500,00	SEGÚN NECESIDAD
3	ALMOHADILLAS	$ 8.500,00	SEGÚN NECESIDAD
4	ARCHIVADORES DE 26 BOLSILLOS PLÁSTICOS	$ 26.000,00	SEGÚN NECESIDAD
5	AZ BLANCAS (CARPETAS DE ARO) PARA DIFERENTES CANTIDADES DE HOJAS	$ 10.800,00	SEGÚN NECESIDAD
6	AZ CARTA	$ 8.500,00	SEGÚN NECESIDAD
7	AZ OFICIO	$ 8.500,00	SEGÚN NECESIDAD
8	BATERÍA DE 9 VOL NORMALES	$ 8.000,00	SEGÚN NECESIDAD
9	BATERÍA DE PC	$ 6.500,00	SEGÚN NECESIDAD
10	BATERÍA DOBLE AA ALCALINA	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
11	BATERÍA TRIPLE AAA ALCALINA	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
12	BATERÍAS TIPO C	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
13	BLOCK MULTI TONO DE COLORES	$ 18.500,00	SEGÚN NECESIDAD
14	BOLSA DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	$ 5.500,00	SEGÚN NECESIDAD
15	BOLSA DE LIGA GIGANTE	$ 72.500,00	SEGÚN NECESIDAD
16	BORRADOR TABLERO ACRÍLICO	$ 3.800,00	SEGÚN NECESIDAD
17	BORRADORES DE NATA POR UNIDAD	$ 800,00	SEGÚN NECESIDAD
18	BOTELLA DE 100 ML TINTA NEGRA	$ 33.000,00	SEGÚN NECESIDAD
19	CAVA DE ICOPOR DE 3 LITROS	$ 15.000,00	SEGÚN NECESIDAD
20	CABLE USB DE 3 MTS	$ 10.500,00	SEGÚN NECESIDAD
21	CAJA DE BORRADORES DE NATA X 20 UND	$ 16.000,00	SEGÚN NECESIDAD
22	CAJA DE CHINCHE	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
23	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS NORMAL	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
24	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS DE 5000 UND	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD

25	CAJA DE LAPICEROS NEGROS PAPER MATE	$ 8.500,00	SEGÚN NECESIDAD
26	CAJA DE MARCADORES BORRABLES X 12 UND.	$ 36.000,00	SEGÚN NECESIDAD
27	CAJA DE MARCADORES COLOR NEGRO PERMANENTES	$ 28.000,00	SEGÚN NECESIDAD
28	CAJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	$ 245.000,00	SEGÚN NECESIDAD
29	CAJA DE PLASTILINA DE 10 UNIDADES	$ 2.400,00	SEGÚN NECESIDAD
30	CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR	$ 3.000,00	SEGÚN NECESIDAD
31	CAJAS DE CLIP MARIPOSA MEDIANA	$ 3.500,00	SEGÚN NECESIDAD
32	CAJAS DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	$ 4.600,00	SEGÚN NECESIDAD
33	CAJAS DE GRAPAS SEMI-INDUSTRIAL	$ 6.000,00	SEGÚN NECESIDAD
34	CAJAS DE GRAPAS SEMI-INDUSTRIALES DE 5000 UND C/U	$ 8.900,00	SEGÚN NECESIDAD
35	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS Y AZULES KILOMÉTRICOS	$ 9.000,00	SEGÚN NECESIDAD
36	CAJAS DE LÁPIZ	$ 5.500,00	SEGÚN NECESIDAD
37	CAJAS DE RESALTADORES GRUESO	$ 25.000,00	SEGÚN NECESIDAD
38	CAJAS DE RESMA CARTA BOND	$ 210.000,00	SEGÚN NECESIDAD
39	CALCULADORA FX-82ES PLUS	$ 56.000,00	SEGÚN NECESIDAD
40	CARPETA MARRÓN NORMAL	$ 900,00	SEGÚN NECESIDAD
41	CARPETA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO	$ 4.500,00	SEGÚN NECESIDAD
42	CARPETAS ANTIÁCIDAS DE 2 ALAS	$ 6.000,00	SEGÚN NECESIDAD
43	CARPETAS CON CELUGUIA	$ 850,00	SEGÚN NECESIDAD
44	CARPETAS DE ALETAS DESACIFICADA	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD
45	CARTULINAS NEGRAS	$ 1.800,00	SEGÚN NECESIDAD
46	CD EN BLANCO, CON SUS BOLSAS PLÁSTICAS	$ 2.000,00	SEGÚN NECESIDAD
47	CD-DVD, CON SUS BOLSAS PLÁSTICAS	$ 2.800,00	SEGÚN NECESIDAD
48	CINTA DE ENMASCARAR NORMAL	$ 5.600,00	SEGÚN NECESIDAD
49	COLBON MEDIANO	$ 4.900,00	SEGÚN NECESIDAD
50	CORRECTORES	$ 3.400,00	SEGÚN NECESIDAD
51	CUADERNOS DE 100 HOJAS	$ 2.500,00	SEGÚN NECESIDAD

52	DISCO EXTRAÍBLE DE 1TB	$ 350.000,00	SEGÚN NECESIDAD
53	EXACTO ESPECIAL	$ 4.500,00	SEGÚN NECESIDAD
54	EXACTO NORMAL	$ 1.200,00	SEGÚN NECESIDAD
55	FECHADOR	$ 25.000,00	SEGÚN NECESIDAD
56	GRAPADORA SEMI-INDUSTRIAL	$ 78.000,00	SEGÚN NECESIDAD
57	GRAPADORA PEQUEÑA	$ 16.500,00	SEGÚN NECESIDAD
58	GRAPADORAS STAPLER DE 40 HOJAS	$ 34.000,00	SEGÚN NECESIDAD
59	GRAPADORAS TRITON	$ 21.500,00	SEGÚN NECESIDAD
60	GRAPADORAS ARTESCO	$ 30.000,00	SEGÚN NECESIDAD
61	LAPICERO SHARPIE MICRO PUNTA	$ 4.500,00	SEGÚN NECESIDAD
62	LIBRETA DE ANOTACIONES	$ 6.000,00	SEGÚN NECESIDAD
63	LIBROS DE ACTAS DE 300 FOLIOS	$ 25.000,00	SEGÚN NECESIDAD
64	LIBROS DE ANOTACIONES DE 600 FOLIOS	$ 43.000,00	SEGÚN NECESIDAD
65	LIBROS DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS	$ 24.000,00	SEGÚN NECESIDAD
66	LIQUIDPAPER GENÉRICO	$ 4.200,00	SEGÚN NECESIDAD
67	LIQUIDPAPER ORIGINAL	$ 8.000,00	SEGÚN NECESIDAD
68	MARCADOR PERMANENTE EDDING	$ 2.600,00	SEGÚN NECESIDAD
69	MARCADORES BORRABLES	$ 2.200,00	SEGÚN NECESIDAD
70	MARCADORES BORRABLES	$ 2.600,00	SEGÚN NECESIDAD
71	MEMO FICHA DE 500 UND.	$ 9.400,00	SEGÚN NECESIDAD
72	MEMORIA USB DE 16 GB KINGSTON	$ 32.000,00	SEGÚN NECESIDAD
73	MEMORIA USB DE 32 GB KINGSTON	$ 40.000,00	SEGÚN NECESIDAD
74	MEMORIA USB DE 64 GB KINGSTON	$ 78.000,00	SEGÚN NECESIDAD
75	MEMORIA USB DE 8GB KINGSTON	$ 28.000,00	SEGÚN NECESIDAD
76	METROS DE PAPEL CONTACT TRANSPARENTE	$ 5.200,00	SEGÚN NECESIDAD
77	MOUSE UNITEC	$ 21.500,00	SEGÚN NECESIDAD
78	NUMERADORES DE 12 DÍGITOS	$ 15.000,00	SEGÚN NECESIDAD

79	OCTAVOS DE CARTULINA COLOR BLANCO 1/8 35 X 25 CMS	$ 450,00	SEGÚN NECESIDAD
80	PAPELERA DE MADERA DE 2 PUESTOS	$ 80.000,00	SEGÚN NECESIDAD
81	PAPELERA DE MADERA DE 3 PUESTOS	$ 90.000,00	SEGÚN NECESIDAD
82	PAQUETE DE BANDERITAS SEPARADORES A TODO COLOR	$ 5.300,00	SEGÚN NECESIDAD
83	PAQUETE DE BOLSAS ZIPLOC DE 29 X 31 X 50 UNID.	$ 28.000,00	SEGÚN NECESIDAD
84	PAQUETE DE PAPEL CARBÓN POR 50 UNIDADES	$ 19.000,00	SEGÚN NECESIDAD
85	PAQUETE DE SEPARADORES PLÁSTICOS DELGADOS TAMAÑO CARTA X 100 UND.	$ 18.200,00	SEGÚN NECESIDAD
86	PAQUETE DE SEPARADORES PLÁSTICOS DELGADOS TAMAÑO OFICIO X 100 UND.	$ 18.200,00	SEGÚN NECESIDAD
87	PAQUETE DE SEPARADORES PLÁSTICOS GRUESOS X 5 UND.	$ 8.000,00	SEGÚN NECESIDAD
88	PAQUETES DE BOLSILLOS DE CATÁLOGOS	$ 14.800,00	SEGÚN NECESIDAD
89	PAQUETES DE BOLSILLOS PLÁSTICOS DE 100 UND C/U	$ 18.200,00	SEGÚN NECESIDAD
90	PAQUETES DE CARTULINAS LEGAJADORAS DE 100 UND C/U	$ 18.500,00	SEGÚN NECESIDAD
91	PEGASTIC DE 40 GR ORIGINAL	$ 18.000,00	SEGÚN NECESIDAD
92	PERFORADORA INDUSTRIAL	$ 80.000,00	SEGÚN NECESIDAD
93	PERFORADORAS	$ 15.000,00	SEGÚN NECESIDAD
94	PERFORADORAS NORMALES	$ 13.000,00	SEGÚN NECESIDAD
95	PERFORADORAS PARA 40 HOJAS	$ 38.500,00	SEGÚN NECESIDAD
96	PLANILLEROS PLÁSTICOS OFICIO	$ 8.500,00	SEGÚN NECESIDAD
97	PLÁSTICO BURBUJA DE 10 MTS	$ 23.500,00	SEGÚN NECESIDAD
98	PLIEGOS DE FOMMY COLOR AZUL TAMAÑO CARTA	$ 6.200,00	SEGÚN NECESIDAD
99	PORTA MOUSE DE CALIDAD	$ 18.700,00	SEGÚN NECESIDAD
100	PROTECTORES PARA CD	$ 200,00	SEGÚN NECESIDAD
101	RESALTADORES	$ 2.300,00	SEGÚN NECESIDAD
102	RESMA ECOLÓGICA TAMAÑO CARTA	$ 16.000,00	SEGÚN NECESIDAD
103	RESMA PAPEL MULTI TONOS	$ 24.000,00	SEGÚN NECESIDAD

104	ROLLO DE CINTA DOBLE FAX GRANDE	$ 14.500,00	SEGÚN NECESIDAD
105	ROLLO DE CINTA DOBLE FAX MEDIANO	$ 6.800,00	SEGÚN NECESIDAD
106	ROLLO DE PAPEL CONTACT GRANDE	$ 15.500,00	SEGÚN NECESIDAD
107	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR DE 40X3/4	$ 6.200,00	SEGÚN NECESIDAD
108	ROLLOS DE CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 100 MTS	$ 9.800,00	SEGÚN NECESIDAD
109	SACA GRAPAS	$ 2.800,00	SEGÚN NECESIDAD
110	SACAPUNTAS METÁLICO	$ 1.000,00	SEGÚN NECESIDAD
111	SELLO AUTOMÁTICO S 843	$ 56.000,00	SEGÚN NECESIDAD
112	SHARPIE DOBLE PUNTA NEGRO	$ 6.000,00	SEGÚN NECESIDAD
113	SHARPIE PUNTA DELGADA	$ 4.200,00	SEGÚN NECESIDAD
114	SHARPIE PUNTA DELGADA PLATEADO METALIZADO	$ 5.500,00	SEGÚN NECESIDAD
115	SHARPIE PUNTA GRUESA	$ 4.500,00	SEGÚN NECESIDAD
116	SOBRES DE MANILA ½ CARTA	$ 250,00	SEGÚN NECESIDAD
117	SOBRES DE MANILA CARTA	$ 400,00	SEGÚN NECESIDAD
118	SOBRES DE MANILA EXTRA GRANDE	$ 550,00	SEGÚN NECESIDAD
119	SOBRES DE MANILA GIGANTE	$ 450,00	SEGÚN NECESIDAD
120	SOBRES DE MANILA OFICIO	$ 400,00	SEGÚN NECESIDAD
121	TABLAS DE APOYO PLÁSTICAS CON SU GANCHOS	$ 8.200,00	SEGÚN NECESIDAD
122	TABLERO EN ACRÍLICO BLANCO BRILLANTE 120 X 100 CMS, CON ESTRUCTURA EN MADERA	$ 250.000,00	SEGÚN NECESIDAD
123	TABLERO EN ACRÍLICO BLANCO BRILLANTE DE 110 X 60	$ 150.000,00	SEGÚN NECESIDAD
124	TABLERO EN CORCHO DE 10 X 70 CMS	$ 130.000,00	SEGÚN NECESIDAD
125	TABLERO EN CORCHO DE 100 X 80 CMS	$ 160.000,00	SEGÚN NECESIDAD
126	TABLERO EN CORCHO DE 125 X 80 CMS	$ 290.000,00	SEGÚN NECESIDAD
127	TARROS DE TINTA PEQUEÑO	$ 39.000,00	SEGÚN NECESIDAD
128	TARROS DE TINTA NEGRA PEQUEÑO	$ 14.200,00	SEGÚN NECESIDAD
129	TECLADO PARA COMPUTADOR GENIUS	$ 44.000,00	SEGÚN NECESIDAD
130	TECLADO UNITEC Y OTRAS MARCAS	$ 28.000,00	SEGÚN NECESIDAD

131	TECLADO CON MOUSE	$ 68.000,00	SEGÚN NECESIDAD
132	TIJERA PEQUEÑA PARA PAPELERÍA	$ 5.000,00	SEGÚN NECESIDAD
133	TIJERA MEDIANA PARA PAPELERÍA	$ 6.500,00	SEGÚN NECESIDAD
134	TIJERA GRANDE CORTAR TELA	$ 15.000,00	SEGÚN NECESIDAD
135	TIJERA MAXI TAMAÑO PARA TELA	$ 26.600,00	SEGÚN NECESIDAD

	PAPELERÍA PRE IMPRESA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO U.**	**CANTIDAD**
1	ACRÍLICOS REVESTIDOS A TODO COLOR EN VINILO, TAMAÑO 40 X 20 "SOLO A PERSONAL AUTORIZADO"	$ 30.000,00	SEGÚN NECESIDAD
2	ADHESIVO A TODO COLOR, ½ CARTA	$ 450,00	SEGÚN NECESIDAD
3	ADHESIVO RECTANGULAR "PROGRAMA DE HEMOTERAPIA Y HEMOVIGILANCIA TARJETA DEL RECEPTOR"	$ 200,00	SEGÚN NECESIDAD
4	AFICHE EN PROPALCOTE DE ¼ A TODO COLOR	$ 800,00	SEGÚN NECESIDAD
5	CARNET EN PVC CON CINTAS MARCADAS	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
6	CUADERNO ARGOLLADO ½ CARTA	$ 6.800,00	SEGÚN NECESIDAD
7	MANILLAS MARCADAS DE SEGURIDAD	$ 600,00	SEGÚN NECESIDAD
8	RECETARIOS MÉDICOS DE 100 UNIDADES TAMAÑO ½ CARTA EN PAPEL BOND	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD
9	RECTÁNGULO EN PAPEL BOND 9 X 11, 1 TINTA "TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA"	$ 100,00	SEGÚN NECESIDAD
10	ROTULO DE MEDICAMENTO EN PAPEL ADHESIVO TAMAÑO 1/6 DE CARTA.	$ 200,00	SEGÚN NECESIDAD
11	SABANA EN BOND, TAMAÑO 66 X 33, EN PLIEGO TIRO Y RETIRO "FORMATO DE REGISTRO DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA PARA PACIENTE EN UCI"	$ 750,00	SEGÚN NECESIDAD
12	SABANAS DE 35 X 50 A ¼, 1 TINTA EN PAPEL BOND.	$ 350,00	SEGÚN NECESIDAD
13	SABANAS DE 42 X 28 A 1/5, 1 TINTA EN PAPEL BOND.	$ 350,00	SEGÚN NECESIDAD
14	SOLICITUD PARA TRANSFUNDIR Y/O RECETAR TAMAÑO ½ CARTA EN PAPEL BOND 75.	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD
15	TALONARIO ¼ DE CARTA, NUMERADOS, DE 100 UND. C/U "RECIBO DE CAJA"	$ 6.000,00	SEGÚN NECESIDAD
16	TALONARIO CARTA 1 TINTA 100 UNIDADES C/U	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
17	TALONARIO TAMAÑO OFICIO, PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
18	TALONARIOS ½ CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND 75 "TARJETA DE MEDICAMENTOS"	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD
19	TALONARIOS ½ CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND 75 "PUEDE SALIR"	$ 7.500,00	SEGÚN NECESIDAD
20	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "NOTAS DE ENFERMERÍA"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
21	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "HOJAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
22	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "HOJA DE GASTO DE HERNIORRAFIA INGUINAL UMBILICAL"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD

23	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "HOJA DE GASTOS GENERALES"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
24	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "CONSENTIMIENTO INFORMADO"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
25	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA PRESUNTIVA O DIAGNOSTICA DE VH"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
26	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID-19 AISLADOS DE SUS COMPAÑEROS O FAMILIARES"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
27	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRASFUSIÓN SANGUÍNEA PARA PACIENTES HOSPITALIZADO"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
28	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "DESISTIMIENTO INFORMADO – 2 HOJAS"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
29	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "EVOLUCIÓN MÉDICA"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
30	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "HOSPITALIZACIÓN"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
31	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "KARDEX DE ENFERMERÍA"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
32	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "PROCEDIMIENTO DE CURACIONES"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
33	TALONARIOS TAMAÑO CARTA, 100 UNIDADES, EN PAPEL EN PAPEL BOND "SIGNOS VITALES"	$ 12.000,00	SEGÚN NECESIDAD
34	TARJETA ½ CARTA, EN PAPEL ADHESIVO, NUMERADOS "DESCARTE BOLSAS TRANSFUNDIDAS Y PRODUCTO DE BAJA	$ 350,00	SEGÚN NECESIDAD
35	TARJETA EN ADHESIVO, TAMAÑO ¼ DE CARTA, 1 TINTA "TARJETA DEL RECEPTOR"	$ 250,00	SEGÚN NECESIDAD
36	VOLANTES FULL COLOR ½ CARTA	$ 450,00	SEGÚN NECESIDAD
37	RECTÁNGULO EN PAPEL BOND DE 9 X 11, 1 TINTA "TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA"	$ 100,00	SEGÚN NECESIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista podrá suministrar cualquier otro insumo o útiles de papelería que no esté en la anterior relación, siempre y cuando esté relacionada con el objeto contractual, para ello, se solicitará al contratista, y se cargará el valor de este al rubro establecido**. CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** el presente contrato tendrá un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00),** incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, la cual será cancelada AL CONTRATISTA, de acuerdo a la radicación de las facturas con la descripción de los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales en el período respectivo suscrita por el supervisor del contrato y la expedición de la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 1:** Es requisito para el pago aportar la constancia de pagado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de un (01) mes y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. En caso tal se termine el tiempo de ejecución y aun queden recursos por ejecutar se realizará una adición en tiempo hasta que se agoten los recursos.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga, pero no se limita, a: **1)**. Suministrar oportunamente y en los términos requeridos por la entidad contratante, la papelería, útiles de oficina y papelería pre impresa objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION. **2)**. Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los bienes suministrados en virtud del contrato sean de la mejor calidad. **3).** Proveer los insumos de papelería, útiles de oficina y papelería impresa requeridos de acuerdo a las necesidades de la E.S.E dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. **4)** En caso de no cumplir las condiciones de calidad de los bienes a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los suministros de papelería, útiles de oficina y papelería impresa sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos **5).** Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **6)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **7)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **8)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **9)** Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato**. CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal.2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los insumos y reactivos para laboratorio y unidad transfusional suministrados por EL CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato**. CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través del profesional idóneo que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir del acuerdo de voluntades de las partes y de la suscripción del mismo. Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas

excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1). Por incumplimiento del Objeto Contractual. 2) El contratista podrá solicitar la terminación anticipada del contrato con previo aviso mediante comunicación escrita no inferior a quince días corrientes con el fin de que EL HOSPITAL autorice la terminación bilateral del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que no se afecte gravemente el Servicio Público prestado por esta entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.** En atención a que se trata de un contrato estatal y estos son intuito persona, una vez celebrada, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la autoridad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ubicada en la ciudad de Fundación (Magdalena). **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD**. De conformidad al Art. 6 del Decreto 4828 de 2008, El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÌA UNICA**. **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que ampare los siguientes riesgos: 1**. CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a pagar al **CONTRATISTA,** por concepto del presente contrato se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2024. Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales ***por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.***